

PERGAMINO, Octubre 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-60-87 D.E. eleva Expte. 1-66-87 INTENDENTE MUNICIPAL Ref Convenio c/ el Ministerio de Economía a los efectos de contratar --- Empréstito # 124.332 con destino Parque Industrial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el --- PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Ministerio de Economía, un empréstito por la suma de --- AUSTRALES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS --- # 124.332), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, 47º, 48º, 49º y 50; de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere --- re el Artículo 1º, serán destinados a financiar la ejecución de obras básicas de equipamiento del Parque Industrial de --- Pergamino.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido será amortizado por la Municipalidad en un plazo de ocho (8) años, con un período de --- gracia inicial de treinta y seis (36) meses, en cuotas semestrales --- iguales y consecutivas, con un interés del veinticuatro por ciento --- (24%) anual sobre saldos, pagaderos por período vencido.- El pago --- del primer servicio de interés, deberá hacerse efectivo a los ciento ochenta días de recibido cada uno de los importes transferidos.- La amortización del capital comenzará a hacerse efectiva a partir de --- los cuarenta y dos meses (42) de haberse efectivizado cada pago.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos --- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros --- y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

...///

.../// 3

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordi-
narios y coparticipación en impuestos nacionales y provinciales no-
afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del
préstamo.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llega propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1626/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EN FAVOR DE WILFREDO R. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE